

Santiago, 08 AGO. 2018

VISTOS:

- 1) El documento denominado "Notificación Simplificada de Operación de Concentración" presentado por Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes ("**Los Héroes**") y Caja de Compensación de Asignación Familiar Gabriela Mistral ("**Gabriela Mistral**") y, ambas, "**Partes**") con fecha 6 de agosto de 2018, Correlativo Ingreso N° 03281-18 ("**Notificación**").
- 2) Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 inciso tercero del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973, y sus modificaciones posteriores ("**DL 211**").
- 3) El Decreto Supremo N° 33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, publicado con fecha 1 de marzo de 2017, que Aprueba el Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración ("**Reglamento**"), en particular lo establecido bajo el Título III "De la Notificación Simplificada para Operaciones de Concentración".

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Notificación da cuenta de una operación de concentración que, según las Partes, corresponde a aquellas mencionadas en el artículo 47 letra a) del DL 211, por la cual Los Héroes y Gabriela Mistral se fusionarán, mediante la absorción de Gabriela Mistral por parte de Los Héroes, adquiriendo la última de la primera todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones y pasivos, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.
- 2) Que, teniendo en consideración que la Notificación se ha efectuado bajo lo dispuesto en el Título III del Reglamento, la Notificación puede estimarse como completa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 del DL 211 y en el artículo 7° del Reglamento.
- 3) Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que durante el procedimiento de investigación puede requerir esta Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación.

RESUELVO:

- 1°. - **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN** relativa al Rol N° FNE F150-2018.
- 2°. - **COMUNÍQUESE** a los notificantes por correo electrónico, según lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.
- 3°. - **PUBLÍQUESE.**

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol FNE F150-2018.



CAROLINA BAWLITZA FORES
JEFA DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

LLS